

RESOLUCIÓN 2229 DE 2018

POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en la ley 30 de 1992, y los acuerdos 066 de 2005, la resolución No 5665 de 2016 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del Artículo 5 del Decreto 318 del 19 de Febrero de 2018 por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales; señala que "De conformidad con el parágrafo primero del artículo sexto de la Ley 4a de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto.

Que el Artículo primero ibídem determinará "para quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en el cinco punto cero nueve por ciento (5.09%)".

Que es deber de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia, implementar el porcentaje del reajuste a las asignaciones básicas del personal de carácter Administrativo de su correspondiente planta de personal vigente a 31 de Diciembre de 2017, tal como lo establecen los Decretos 318 y 330 del 18 de Febrero de 2018, emanados del Departamento Administrativo de La Función Pública .

Que mediante Acuerdo 064 de diciembre 15 de 2016, se adopta la Planta de Personal Administrativo, el cual, fue modificado parcialmente por el Acuerdo 002 de 2018.

Que por lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecerá el incremento a la asignación básica mensual de los Empleados Públicos no Docentes, en un porcentaje equivalente al cinco punto cero nueve por ciento (5.09%), para la vigencia fiscal del año 2018, de conformidad a lo estipulado en los Decretos 318, y 330 del 18 de Febrero de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Fijar el porcentaje del incremento a la asignación básica mensual de los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia, en cinco punto cero nueve por ciento (5.09%), con retroactividad al 1 de enero de 2018 o a lo fecha de vinculación de cada Servidor Público, dentro de la presente vigencia, de conformidad a lo estipulado en los Decretos 318, y 330 del 19 de Febrero de 2018, acorde a las asignaciones básicas del personal Administrativo de la planta de personal vigente a 31 de Diciembre de 2017.*

ARTICULO SEGUNDO: Que para el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2018 y el 18 de Enero de 2018, el aumento salarial se aplicará sobre la planta de personal adoptada mediante Acuerda 064 de 2016, de conformidad con la siguiente tabla:

CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO 2018
Secretario General	40	17	6.137.751
Rector de Universidad	45	23	9.697.833
Vicerrectar Universidad	60	20	7.871.474
Decano	85	18	6.647.395
Jefe de Departamento	95	8	4.382.148
Directar	100	17	6.137.751
Asesar	1020	3	3.465.736
Profesional Especializado	2028	14	3.596.463
Profesional Universitario	2044	5	2.281.502
Profesional Universitaria MT	2044	5	1.140.751
Profesional Universitaria	2045	7	2.477.825
Profesional Universitario	2046	9	2.712.986
Profesional Universitario	2047	11	2.923.678
Profesional Universitario área	2048	4	2.156.816
Médico 2H M	2085	14	899.116
Médico 3H M	2085	14	1.348.674
Médico 4H M	2085	14	1.798.232
Odontólogo 2H M	2087	14	899.116
Odontólogo 3H M	2087	14	1.348.674
Odontólogo 4H M	2087	14	1.798.232
Técnico Administrativo	3124	12	1.773.036
Técnico Administrativo	3125	13	1.890.798
Técnico Administrativo	3126	14	1.959.861
Técnico Operativo	3132	13	1.890.798
Auxiliar Administrativo	4044	14	1.407.362
Auxiliar Administrativo	4044	16	1.515.625
Auxiliar Administrativo	4044	18	1.586.023
Auxiliar de servicios generales	4064	8	984.472
Auxiliar de servicios generales	4065	13	1.377.192
Conductor Mecánico	4103	13	1.377.192
Enfermero Auxiliar	4128	14	1.407.362
Operario Calificado	4169	9	1.047.274
Operario Calificado	4170	14	1.407.362
Secretaria	4178	13	1.377.192
Secretario Ejecutivo	4210	18	1.586.023
Secretario Ejecutivo	4211	22	1.855.038
Secretario Ejecutiva	4212	24	2.234.101

ARTICULO TERCERO: Que a partir del 19 de Enero de 2018, la asignación básica para aplicar el incremento es la planta adoptada mediante el Acuerdo 002 de 2018, vigente a la fecha de conformidad con la siguiente tabla:

DENOMINACION	NIVEL	GRADO	SUELDO
Secretario General	37	17	6.137.751
Rector De Universidad	45	23	9.697.833
Vicerrectar Universidad	60	20	7.871.474
Decana	85	18	6.647.395
Jefe De Departamenta	95	8	4.382.148
Director	100	17	6.137.751
Asesor	1020	3	3.465.736
Profesional Especializado	2028	14	3.596.463
Profesional Universitario	2044	11	2.923.678
Profesional Universitario	2044	9	2.712.986
Profesional Universitaria	2044	7	2.477.825
Profesional Universitaria	2044	5	2.281.502
Profesional Universitario Mt	2044	5	1.140.751
Profesional Universitaria Área	2048	4	2.156.816
Médico 2h M	2085	14	899.116
Médico 3h M	2085	14	1.348.674
Médico 4h M	2085	14	1.798.232
Odantóloga 2h M	2087	14	899.116
Odantóloga 3h M	2087	14	1.348.674
Odantóloga 4h M	2087	14	1.798.232
Técnico Administrativo	3124	14	1.959.861
Técnica Administrativa	3124	13	1.890.798
Técnica Administrativo	3124	12	1.773.036
Técnico Dperativa	3132	13	1.890.798
Auxiliar Administrativa	4044	18	1.586.023
Auxiliar Administrativa	4044	16	1.515.625
Auxiliar Administrativa	4044	14	1.407.362
Auxiliar Administrativo	4044	13	1.377.192
Auxiliar Administrativa	4044	9	1.047.274
Auxiliar Administrativa	4044	8	984.472
Enfermero Auxiliar	4128	14	1.407.362
Secretaria	4178	13	1.377.192
Secretario Ejecutivo	4210	24	2.234.101
Secretario Ejecutivo	4210	22	1.855.038
Secretaria Ejecutivo	4210	18	1.586.023

2229

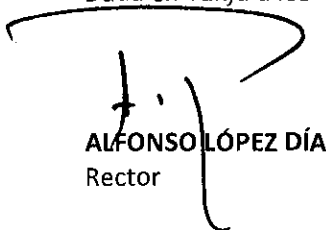
ARTICULO CUARTO: El Incremento de la Asignación básica de los trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se realizará en los términos pactados en la Convención Colectiva Vigente (2015-2018), con retroactividad al 01 de Enero de 2018.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales con retroactividad a partir del 01 de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los

12 MAR 2018


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: Gabriel Martínez.
Revisó: Ana Del Carmen Agudelo Cely.
Alba Ruiz.


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento De Talento Humano